

sueños aplicados por inasistencias o licencias, gestiones todas que deben hacerse directamente ante aquella oficina, de acuerdo a las reglamentaciones en vigor;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

Hacer saber a la Mesa General de Entradas y Salidas, Inspecciones Técnicas Generales, Consejos Escolares y Jefes de Oficina de la Repartición, que las solicitudes de licencias, justificación de inasistencias o licencias, deben dirigirse directamente a la Dirección de Personal, en los formularios destinados a tal objeto.

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en los Departamentos de Hacienda y de Didáctica e Higiene Escolar, Dirección de Personal, en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese.

Fdo. - Sr. Rodríguez Jauragui.

Sr. Carrari.

41.462 7/930 Buenos Aires, Agosto 27 de 1930.

Circular

Nº 450.

Considerando:

Que es indispensable conocer en forma exacta el total del patrimonio del Con-

sejo Nacional de Educación;

Que para ello es necesario implantar la Contabilidad Patrimonial que permita establecer el monto de todos los bienes, inmuebles, títulos, etc, y las variaciones del mismo.

Que mediante la implantación de la sus dicha Contabilidad, se podrá apreciar en todo momento la inversión de los fondos en la adquisición de muebles, materiales e inmuebles destinados a la educación.

Que esta inversión productiva de los fondos escolares se ha notado con toda evidencia en los últimos tiempos, pero es de buena administración ponerlo de manifiesto por medio de la Contabilidad adecuada;

Que de conformidad a las disposiciones vigentes de la Ley de Contabilidad, corresponde presentar los estados que den cuenta de todos los bienes de las Reparticiones, a la Contaduría General de la Nación;

Que hasta la fecha no se ha practicado dicha operación.

Que por resolución del 26. Consejo de fecha 7 de Abril p.p.d. (Exp-12.463-7/930), se autorizó el levantamiento del Inventario General y Catastro de los bienes raíces del 26. Consejo y la fijación de su valor actual;

Que a estos efectos se han organizado las dos oficinas técnicas que tienen a

su cargo se cometi6;
Por tanto:

El Presidente del Consejo Nacional de Educa-
ción en la fecha,
Resuelve:

1.º.- Implantar la Contabilidad Patrimonial
en el Consejo Nacional de Educación.

2.º.- Los Jefes de Oficinas, dependencias téc-
nicas y administrativas y directores de es-
cuelas e institutos de la República, confe-
ccionarán, al 31 de Diciembre del corriente
año, un inventario general valorizado, de
todas las existencias, muebles, enseres, li-
bros, etc, y demás elementos a su custodia,
de acuerdo a su estado actual. -

3.º.- La Oficina de Inventario de Bienes Rai-
ses, confeccionará a la brevedad posible
una nómina exacta de todas las propieda-
des del Consejo Nacional de Educación, cla-
sificadas por Capital, Provincias, Terri-
torios, y la elevará a la Oficina de
Catastro con especificación de los de-
talles necesarios, a efectos de que esta
última dependencia les adjudique
el valor actual y determine todas
sus características. -

4.º.- La Contaduría General una vez que
tenga en posesión todos esos elementos, pro-
cederá a la apertura de las cuentas co-
rrespondientes y a establecer el monto to-
tal del patrimonio del Consejo Nacional
de Educación. -

5.º.- A todos aquellos que tienen bienes del
Ho. Consejo a su custodia, la Contaduría

ría General abrirá las Cuentas Responsables respectivas. -

6°. Por el Departamento de Hacienda se adoptarán todas las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta resolución. -

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Hacienda, Contaduría General, Oficina de Inventario de Bienes Nacionales y en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición; cumplido, vuelta. -

Fdo. B. Rodríguez Jáuregui. -

B. Cukiani. -

42.647 7/930 Buenos Aires, Setiembre 11 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,
Resuelve:

Circular

Nº 458. -

1°. Dejar sin efecto todos los nombramientos de profesores de Ejercicios Físicos, recaídos a favor de personas que hasta la fecha no hayan registrado título habilitante para desempeñar el cargo. -

2°. - La Dirección de Personal elevará de inmediato, la nómina de las personas que se encuentren comprendidas en el artículo anterior, a fin de establecer las vacantes que resulten. -

Comuníquese por circular, insértese en el